



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2013062210)

La Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2014, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2014 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2014, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

ACEUCHAL	21 de abril y 15 de mayo
ALMENDRALEJO	6 de julio y 7 de diciembre
BADAJOZ	6 de julio y 7 de diciembre
CALAMONTE	12 de octubre y 7 de diciembre
DON BENITO	9 de septiembre y 7 de diciembre
FUENTE DE CANTOS	12 de octubre y 7 de diciembre
FUENTES DE LEÓN	1 de agosto y 7 de diciembre
GUAREÑA	12 de octubre y 7 de diciembre
HERRERA DEL DUQUE	12 de octubre y 7 de diciembre
JEREZ DE LOS CABALLEROS	12 de octubre y 7 de diciembre
LLERENA	12 de octubre y 7 de diciembre
MÉRIDA	7 y 10 de diciembre
RIBERA DEL FRESNO	15 de mayo y 15 de septiembre
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6 de julio y 7 de diciembre
VILLANUEVA DE LA SERENA	12 de octubre y 7 de diciembre
ZAFRA	6 de julio y 7 de diciembre



PROVINCIA DE CÁCERES

ARROYO DE LA LUZ	20 de abril y 7 de diciembre
CÁCERES	12 de octubre y 7 de diciembre
CORIA	11 de mayo y 7 de diciembre
MALPARTIDA DE CÁCERES	12 de octubre y 7 de diciembre
MIAJADAS	20 de abril y 29 de junio
NAVALMORAL DE LA MATA	12 de octubre y 7 de diciembre
PLASENCIA	12 de junio y 7 de diciembre
TALAYUELA	12 de octubre y 7 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2014.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ